



"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 50-2020-MDP

Pichanaqui, 12 de octubre 2020



Visto el acuerdo adoptado en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2020-MDP, de fecha 12 de octubre del 2020, mediante el cual se solicita suscripción de "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNÍN ", y;  
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el numeral 26 del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, conforme a lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2020-MDP, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNÍN", con la finalidad de que se dote de cinco mil (5,000.00) galones de combustible para la ejecución del proyecto de "Habilitación y apertura de vías a intervenir en el Distrito de Pichanaqui-Provincia de Chanchamayo-Junín; por lo que, puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

**ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Suscripción de "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNÍN", en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes de la presente resolución.



"Año de la Universalización de la Salud"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde Raúl Aliaga Sotomayor para la firma del Convenio precitado en el párrafo precedente;

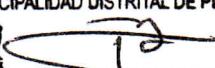
**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE

